

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 73/25 C.M.

Rawson, 31 de octubre de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 192, 166 y 186 de la Constitución de la Provincia del Chubut y los artículos 17 y 24 de la ley V N° 70; las Resoluciones Administrativas N° 64/25 C.M. y N° 70/25 C.M.; y la nota presentada por la Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dra. Daniela Alejandra Arcuri, con fecha 30 de octubre de 2025, dirigida al Sr. Presidente de este Consejo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 64/25 C.M. se comunicó el Orden del Día para la Sesión Ordinaria a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 10 al 13 de noviembre de 2025.

Que dicho Orden del Día fue posteriormente ampliado mediante Resolución Administrativa N° 70/25 C.M.

Que la nota presentada por la Dra. Arcuri, referida en el VISTO, pone en conocimiento de este Consejo una circunstancia que califica de "significativa gravedad institucional".

Que en dicha presentación, la magistrada denuncia hechos que considera una "interferencia directa del Poder Ejecutivo" y una afectación a la "independencia judicial, tanto interna como externa", vinculados a su remoción de la función de Jueza de Ejecución Penal.

Que dada la naturaleza y la gravedad institucional de los hechos denunciados, resulta necesario ampliar el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a fin de poner a consideración del Pleno la nota presentada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

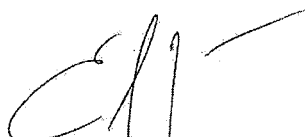
RESUELVE:

I.- AMPLIAR el Orden del Día de la Sesión Ordinaria a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 10 al 13 de noviembre de 2025, comunicado por la Resolución Administrativa N° 64/25 C.M. y su ampliatoria N° 70/25 C.M., incorporando el siguiente punto para su tratamiento:

- **"Nota presentada por la Dra. Daniela Alejandra Arcuri, Jueza Penal de Comodoro Rivadavia, s/ presunta afectación de la independencia judicial."**

II.- RATIFICAR en todo lo demás lo dispuesto por las Resoluciones Administrativas N° 64/25 C.M y N° 70/25 C.M.

III.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría a todos los miembros del Consejo de la Magistratura y a la Dra. Daniela Alejandra Arcuri, y **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Organismo en cumplimiento de la Ley I N° 156.


Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut